I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000676

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

Cerrillos, 04 JUN. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1111/2021; el Memorándum N°054/2021 de la Unidad de Informática; los Decretos Exentos N°202/245/2021 y N°202/550/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N° 202/245/2021, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR21**, adjudicada a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** mediante Decreto Exento N°202/550/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR21,** suscrito con fecha 25 de mayo de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.,** R.U.T. N°78.922.640-7, representada legalmente por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, cedula de identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes: Mediante Decreto Exento N°202/245/2021, se llamó a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR-21**; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria llevada a efecto con fecha 06 de mayo del año 2021. En virtud del Decreto Exento N°202/550/2021 de fecha 12 de mayo del año 2021 se adjudica la Licitación Pública antes mencionada a la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA** ya individualizada.

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
2.- Respuestas a consultas.
3.- Decreto que adjudica la licitación.
4.- Contrato.
5.- Oferta
6.- Orden de compra.

TERCERO: Objeto del contrato: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Sr. **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, en la representación que comparecen, el servicio de impresión que tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, el control y la gestión proactiva de los volúmenes de impresión, lo que corresponde a fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones.

CUARTO: Plazo: El contrato regirá desde el 31 de mayo del año 2021 hasta el 31 de mayo del año 2024.

QUINTO: Precio del contrato: El valor unitario es de $104 (ciento cuatro pesos) con impuestos incluidos, por el valor unitario de la impresión en blanco y negro de $18 (dieciocho pesos), y el valor unitario de impresión a color de $86 (ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

El pago de los servicios y su procedimiento se llevará a efecto en razón al punto N° 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, hace entrega de **Boleta de Garantía N° 46330,** a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$13.520.304** (trece millones quinientos veinte mil trescientos cuatro pesos), emitida por el Banco Santander Chile de fecha 17 de mayo de 2021, con fecha de vencimiento 18 de julio del año 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Terminación del contrato: El procedimiento y requisitos para poner término al contrato son aquellos establecidos en el punto N° 19 de las Bases Administrativas Generales.

De igual forma, el aumento y disminución del servicio contratado podrá llevarse a cabo en razón al punto N° 20 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del servicio: La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá de manera exclusiva a la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en razón al punto N° 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO: **Multas y su Procedimiento**: En caso de multas y su procedimiento será aplicable lo señalado en el punto N° 17 y punto N° 17.1 de las Bases Administrativas generales.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000676

DECRETO EXENTO N° 202/ /2021

2. En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA** son **Topac International I, Inc. y Topac International II, Inc.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.005.001 "Arriendo de Fotocopias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/MMG/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE SERVICIO

DE

"IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS"

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA

En Cerrillos, a 25 de mayo del año 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario Nº 69.255.000-5, representada, según se acreditará, por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, cédula nacional de identidad Nº 6.062.144-6, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, de esta ciudad, también indistintamente denominada la "Municipalidad y/o El Mandante", y, por la otra parte, la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 78.922.640-7, representada por don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, chileno, contador auditor, cédula nacional de identidad N[redacted]ambos domiciliados en calle [redacted] Empresa o El Contratado"; se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Antecedentes: Mediante Decreto Exento N° 202/245/2021, se llamó a Licitación Pública denominada **" SERVICIO DE IMPRESIÓN, COPIADO E IMPRESORAS EN COMODATO DE LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-17-LR-21**; el acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Centésima Sexagésima Sesión Ordinaria llevada a efecto con fecha 06 de mayo del año 2021. En virtud del Decreto Exento N° 202/550/2021 de fecha 12 de mayo del año 2021 se adjudica la Licitación Pública antes mencionada a la empresa TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA ya individualizada.

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA

SEGUNDO: Documentos que forman parte integrante del contrato: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos, los cuales para la correcta interpretación del contrato o a silencio de éste se aplicarán, de acuerdo al orden de prelación que a continuación se establece:

1.- Especificaciones Técnicas y sus aclaraciones.
2.- Respuestas a consultas.
3.- Decreto que adjudica la licitación.
4.- Contrato.
5.- Oferta
6.- Orden de compra.

TERCERO: Objeto del contrato: En este acto, la Municipalidad de Cerrillos, representada en la forma señalada en la comparecencia, viene en contratar a la sociedad referida, aceptando el Sr. **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, en la representación que comparecen, el servicio de impresión que tiene por objeto disponer de un servicio capaz de garantizar la administración, el control y la gestión proactiva de los volúmenes de impresión, lo que corresponde a fotocopiado, escaneado y de otras funciones que la actual tecnología aporte para este tipo de soluciones.

CUARTO: Plazo: El contrato regirá desde el 31 de mayo del año 2021 hasta el 31 de mayo del año 2024.

QUINTO: Precio del contrato: El valor unitario es de $104 (ciento cuatro pesos) con impuestos incluidos, por el valor unitario de la impresión en blanco y negro de $18 (dieciocho pesos), y el valor unitario de impresión a color de $86 (ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

El pago de los servicios y su procedimiento se llevará a efecto en razón al punto N° 16 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, hace entrega de **Boleta de Garantía N° 46330,** a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$13.520.304** (trece

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA

millones quinientos veinte mil trescientos cuatro pesos), emitida por el Banco Santander Chile de fecha 17 de mayo de 2021, con fecha de vencimiento 18 de julio del año 2024.

SÉPTIMO: Terminación del contrato: El procedimiento y requisitos para poner término al contrato son aquellos establecidos en el punto N° 19 de las Bases Administrativas Generales.

De igual forma, el aumento y disminución del servicio contratado podrá llevarse a cabo en razón al punto N° 20 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del servicio: La supervisión del servicio por parte de la Municipalidad, corresponderá de manera exclusiva a la Unidad de Informática de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en razón al punto N° 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Domicilio: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Cerrillos y acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

DÉCIMO: **Multas y su Procedimiento**: En caso de multas y su procedimiento será aplicable lo señalado en el punto N° 17 y punto N° 17.1 de las Bases Administrativas generales.

DÉCIMO PRIMERO: Personería: Se deja constancia que la personería de don **SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT**, para actuar en representación de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA**, según consta en escritura pública de fecha 01 de agosto del año 2012 y certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha **25 de marzo del año 2021.**

DÉCIMO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA** son **Topac International I, Inc. y Topac International II, Inc.**

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA

DÉCIMO TERCERO: Copias: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la empresa **TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA** y los restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

ARTURO AGUIRRE GACITUA.
ALCALDE.
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA.

SERGIO ALEX TOBAR DROGUETT
TOPAC CHILE COMERCIAL LIMITADA.

RETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TOPAC CHILE COMERCIAL LTDA

sgs.